



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 15 de enero de 2019

Por la presente se informa a todos los prestadores que, sólo se aceptarán los pedidos de reposición de materiales implantables utilizados en cirugías de emergencia/urgencia, si los pedidos cumplen con los siguientes requisitos:

- Ser solicitados por medio fehaciente dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizado el procedimiento.
- Fundamentar médicamente la emergencia/urgencia y su utilización (si no está fundamentado se considerará que no hubo urgencia, con lo cual no se le dará curso por haber sido posible de una cirugía programada).
- Presentar:
 - ✓ Receta médica describiendo el material (sin marcas comerciales ni modelos que dirijan a una ortopedia en particular).
 - ✓ Copia de protocolo quirúrgico donde figure el uso e implantación del material.
 - ✓ Copia del certificado de implante donde consten los stickers.
 - ✓ Presupuesto de vuestra institución (en los casos que tengan área de presupuestos).

Atentamente.


Dr. ALDO JUAN TONON
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL DE LA NACION